

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00008-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por el Dr. IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., con fundamento en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P., y el poder conferido por la entidad demandante al abogado ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS, conforme al artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la parte demandante, la cual es impetrada por el Dr. IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA, portador de la T.P. 337.378 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Previo al reconocimiento de personería al abogado ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS, acredite la Dra. ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY la calidad en que actúa al conferir el poder.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.021 Hoy diecisiete (17) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz